

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 MAY 2021

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el curador ad litem designado para los emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DE YESID DAVILA y CELIA MARENCO, así como los HEREDEROS INDETERMINADOS ELIOT DAVILA MARENCO, MERYH DAVILA MARENCO, contesto la demanda en tiempo sin presentar excepciones de ninguna naturaleza.

Haciendo control de legalidad se tiene que según el auto admisorio de la demanda, esta se encuentra dirigida en contra de ROSALBA DAVILA MARENCO y CARLOS DAVILA MARENCO, quienes no han sido emplazados como se solicitó en la demanda inicial, razón por la cual; por secretaria súrtase el emplazamiento de estos demandados conforme lo dispone el art. 108 del CGP., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRÁN

LGM

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 54 Hoy El Srío. 12 MAY 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
